

de Diciewake de 2020	Fecha:	09	de	DICIEMBRE	de	2020
----------------------	--------	----	----	-----------	----	------

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y VOTO				
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO		
Clara Inés Páez Jaimes	Delegada por la Ministra de Educación Nacional	cpaez@mineducacion.gov.co		
Claudia Jineth Alvarez Benitez	Delegada del Viceministerio de Educación Superior	cjalvarez@mineducacion.gov.co		
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior	cguzmanr@mineducacion.gov.co		

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ SIN VOTO			
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	
Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente Fondos en Administración ICETEX	ebarcha@icetex.gov.co	

Lugar donde se realiza la reunión	Virtual		
Hora de inicio (a.m./p.m.)	3:00 p.m	Hora de finalización (a.m./p.m.)	4:30 p.m.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

- 1. Verificación del quórum.
- 2. Modificación Reglamentos Operativos Programa Ser Pilo Paga
 - 2.1 Modificaciones anteriores
 - 2.2. Modificación Artículo- Funciones de la Junta Administradora de los Reglamentos del Programa Ser Pilo paga Casos especiales salud física y/o mental.
- 3. Casos especiales de ampliación del tiempo de condonación.
 - 3.1 José Ricardo Toledo
 - 3.3 Daniela Berrocal
 - 3.3 Nicole Rojas
- 4. Modificación al alcance del convenio 042 de 2016

Fecha: 09 de diciembre de 2020

Orden del día:

1. Verificación del quórum.



2. Modificación Reglamentos Operativos Programa Ser Pilo Paga

2.1. Modificaciones generales:

Reglamento	Tipo de cambio	Modificación	Artículo que se modifica	Objetivo
SPP 1	Inclusión	y en el convenio interadministrativo 042 de 2016	ARTÍCULO PRIMERO y SEGUNDO	Adicionar la información del convenio que rige SPP1
SPP 1,2 y 3	Inclusión	reglamento operativo, que impacten en la permanencia de los beneficiarios y que sean remitidos por el Comité Técnico, soportados en casos de fuerza mayor, caso fortuito o por orden judicial	ARTÍCULO SEXTO - FUNCIONES DE LA	Permitir a la Junta la revisión de las solicitudes realizadas por los estudiantes, con respecto a las situaciones de fuerza mayor que se presentan.
SPP 1,2 y 3		PARÁGRAFO SEGUNDO: Los aspectos que no queden expresamente contemplados en el contrato 077 de 2015 y el convenio 042 de 2016 o en el presente reglamento operativo, tendrán como primera instancia la Junta Administradora o en su defecto se regirán por el Reglamento Operativo de Crédito del ICETEX y demás políticas y procedimientos ordinarios de esa Entidad	ARTÍCULO SEXTO - FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA	Definir el alcance prioritario de la Junta con respecto a SPP1
SPP 1	Inclusión	PARÁGRAFO PRIMERO: El incremento de la matrícula no podrá superar el índice de costos de la educación superior ICES, del año inmediatamente anterior	ARTÍCULO CUARTO - MONTOS Y RUBROS A FINANCIAR	Limitar los incrementos de SPP 1
SPP 1,2 y 3	Inclusión	El Comité técnico estará conformado por: 1) Director (a) de Fomento de la Educación Superior o a quien este designe. 2) Subdirector (a) de Apoyo a la Gestión de las IES o a quien este designe. 3) Coordinador (a) del grupo de fondos del ICETEX o a quien este designe. 4) Ejecutivo de cuenta del ICETEX a cargo del Fondo o quien determine la Vicepresidencia de Fondos del ICETEX. PARÁGRAFO. El ejecutivo de cuenta del ICETEX y las personas que se inviten a las sesiones del Comité, que se consideren necesarios para el buen desarrollo de los convenios, tendrán voz, pero no voto.	ARTÍCULO NUEVO - CREACIÓN COMITÉ TÉCNICO	Crear comité técnico para Ser Pilo Paga 1,2 y 3
SPP 1,2 y 3	Inclusión	FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO: Serán funciones del Comité Técnico las siguientes: 1) Revisar la propuesta o modificaciones a que haya lugar del Reglamento Operativo de Ser Pilo Paga 1 para su paso a la Junta Administradora. 2) Elaborar las propuestas de cronogramas y calendarios de adjudicación, legalización y renovación de los créditos condonables, así como las fechas de desembolsos de matrícula a las Instituciones de Educación Superior y apoyos de sostenimiento a los beneficiarios, para poner a consideración de la Junta Administradora. 3) Revisar los casos excepcionales del Fondo remitidos a través de derechos de petición o los diferentes medios oficiales, y definir si se requiere su paso a Junta Administradora. De no ser necesaria su remisión, brindar respuesta a los mismos. 4) Someter a decisión de la Junta Administradora los casos de condonación o paso a cobro, previo concepto y aprobación por parte del ICETEX, del cumplimiento de los requisitos de condonación y suspensión definitiva de los desembolsos. 5) Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo.	ARTÍCULO NUEVO - FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO	Crear las funciones para Ser Pilo Paga 1, 2 y 3



Reglamento	Tipo de cambio	Modificación	Artículo que se modifica	Objetivo
SPP 1	Inclusión	La financiación del crédito condonable por parte del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL se garantizará por un periodo equivalente al número de periodos del programa académico en el cual el estudiante haya legalizado, según la duración establecida para el mismo en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y de conformidad a la disponibilidad presupuestal del Fondo.	ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO DURACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE	Delimitar las condiciones de financiación del crédito condonable
SPP 1 y 2	Eliminaciór	Exclusión de Vicepresidente Crédito y Cobranza ICETEX	Varios artículos	Homogenizar los miembros d la Junta Administradora
SPP 1	Eliminaciór	Eliminar las siguientes causales: * No tramitar la renovación del crédito. * Incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones, según lo establecido en el presente reglamento.	ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO - CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DESEMBOLSOS	Condición muy extrema para los beneficiarios
SPP 1	Inclusión y eliminación	Para la renovación de los créditos el beneficiarios deberá actualizar los datos y dirigirse a la Institución de Educación Superior para que realice el registro de la renovación, en los plazos establecidos y publicados en la página web	SEXTO - RENOVACIÓN	La nueva redacción aclara lo procesos de actualización de datos y renovaciones de los créditos.
SPP 1, 2 y 3	Inclusión y eliminación	PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de muerte, invalidez física o mental y permanente debidamente avalada por certificado médico que impida la culminación de los estudios por parte del beneficiario, dará inicio de forma inmediata el trámite de condonación. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los beneficiarios que no puedan financiar con recursos propios los periodos académicos adicionales que se generen asociados a rezago académico, podrán solicitar al ICETEX un crédito no condonable para culminar sus estudios, obtener el título profesional y condonar el crédito torgado en el marco del programa Ser Pilo Paga.	ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO - REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO:	La nueva redacción aclara lo procesos de condonación de crédito
SPP 2	Inclusión y eliminación	do condonación, estará a cargo del ICETEV y los		La nueva redacción delimita proceso de recuperación de cartera por parte del ICETEX
SPP3	Inclusión	Creación de la Junta Administradora y sus funciones	ARTÍCULO CUARTO y ARTÍCULO QUINTO	Debido a que está instancia no se encontraba dentro del reglamento es necesario homogenizar con respecto a los demás reglamentos



Decisión:

Con el objetivo de analizar el contenido de los Reglamentos Operativos y los cambios propuestos a los mismos, se evaluaran nuevamente estas modificaciones en la próxima Junta Virtual que se realizara el día 16 de diciembre de 2020.

2.2. Modificación Artículo- Funciones de la Junta Administradora de los Reglamentos del Programa Ser Pilo paga – Casos especiales salud física y/o mental.

ARTÍCULO SEXTO - FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.

Evaluar y aprobar los casos de aplazamientos de semestres y otros casos excepcionales, no contemplados en el reglamento operativo, que impacten en la permanencia de los beneficiarios y que sean remitidos por el Comité Técnico, soportados en casos de fuerza mayor, caso fortuito o por orden judicial.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO - DURACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE PARÁGRAFO:

El beneficiario podrá realizar por una única vez, esté tipo de solicitud, siempre que la petición sea motivada por condiciones de salud física y/o mental. El aplazamiento podrá ser máximo por los semestres indicados en el diagnóstico médico y en caso de no reportar dicha información quedará a decisión de la Junta Administradora. En este caso el beneficiario deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

- 3. Historia clínica emitida por la EPS.
- 4. Diagnóstico emitido por el médico tratante de la EPS.
- 5. Certificación de afiliación a la EPS.
- 6. Certificación emitida por el médico tratante de la EPS, donde conste que se encuentra preparado física y mentalmente para continuar con sus estudios (en caso en el que el joven se encuentre por fuera del Programa Ser Pilo Paga aplicará también esté documento)

Los documentos que allegue el beneficiario como soporte de las situaciones que motivaron la solicitud, deberán permitir establecer una relación directa entre el tiempo en que ocurrieron dichas situaciones y sus consecuencias en el estado del crédito condonable del beneficiario y el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas frente al mismo con el ICETEX.

La solicitud presentada por el beneficiario y los soportes correspondientes, serán analizados por la Junta Administradora quien decidirá aprobar o rechazar la petición.

Decisión:

Con el objetivo de analizar el contenido de los Reglamentos Operativos y los cambios propuestos a los mismos, se evaluaran nuevamente estas modificaciones en la próxima Junta Virtual que se realizara el día 16 de diciembre de 2020.



3. Casos especiales de ampliación del tiempo de condonación.

3.1. Caso José Ricardo Toledo Suarez

NOMBRE	IES	CASO	PETICIÓN
JOSE RICARDO TOLEDO SUAREZ- SPP1	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	El estudiante JOSE RICARDO TOLEDO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1010239735, beneficiario del programa Ser Pilo Paga – 1 en la Universidad de la Salle en el Programa de Biología con estado actual Retiro del Crédito por Terminación de Materias desde el semestre 2018-2. Solicita que se le otorgue un año adicional remitir sus documentos de condonación, de acuerdo a lo siguiente: Debido a la situación de salud pública causada por la pandemia ha presentado retrasos en la entrega del trabajo de grado, razón por la que no tendrá el acta de grado hasta marzo del próximo año. Sin embargo, adjunta certificado donde la IES indica que ya curso y aprobó todas las asignaturas, sin embargo tiene pendiente su trabajo de grado. A la fecha al estudiante se le han girado en total \$39.514.000,00 que corresponden a 8 semestres académicos.	Prorroga del periodo de condonación hasta el segundo semestre del año 2021

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. - REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO del Capítulo VI Condonación del crédito condonable del REGLAMENTO OPERATIVO SER PILO PAGA 1, el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. - REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO del Capítulo V Condonación del crédito condonable del REGLAMENTO OPERATIVO PROGRAMA SER PILO PAGA SEGUNDA VERSIÓN y el ARTÍCULO 16. REQUISITOS PARA LA CONDONACION del REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA SER PILO PAGA VERSION 3, que establecen los siguientes procesos de condonación del crédito:

"REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO: Los créditos otorgados serán condonables previa certificación de la Institución de Educación Superior al ICETEX, de la graduación del beneficiario del programa académico objeto del crédito aclarando los datos básicos del mismo, el número y fecha del acta de grado.

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, mediante acta de reunión la cual deberá contener, la relación de los beneficiarios y valor condonado, previa verificación y concepto por parte de ICETEX".

De acuerdo con lo anterior, el comité técnico operativo del programa Ser Pilo Paga realizó el estudio del caso y lo presento a la Junta Administradora.

<u>Decisión</u>

La junta administradora del programa aprueba conceder al beneficiario **JOSE RICARDO TOLEDO SUAREZ** de Ser Pilo Paga 1 hasta el segundo semestre del año 2021, para entregar documentos de condonación.



3.2 Caso Daniela Berrocal Gamero

NOMBRE	IES	CASO	PETICIÓN
DANIELA BERROCAL GAMERO – SPP1	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	La estudiante DANIELA BERROCAL GAMERO , identificada con cédula de ciudadanía 1017256143, beneficiaria del programa Ser Pilo Paga – 1. La joven se encuentra como Retiro del crédito por terminación de materias desde el 2019-1. La joven tiene plazo máximo de condonación el 2020-2, pero por efectos del COVID, la empresa donde debía realizar las prácticas las suspendió y la fecha de terminación de las prácticas es noviembre de 2020. La Universidad Pontificia Bolivariana certifica que en diciembre de 2020 no habrá ceremonia de grado. Promedio acumulado: 3.52	Ampliar el plazo de condonación hasta el primer semestre de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. - REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO del Capítulo VI Condonación del crédito condonable del REGLAMENTO OPERATIVO SER PILO PAGA 1, el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. - REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO del Capítulo V Condonación del crédito condonable del REGLAMENTO OPERATIVO PROGRAMA SER PILO PAGA SEGUNDA VERSIÓN y el ARTÍCULO 16. REQUISITOS PARA LA CONDONACION del REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA SER PILO PAGA VERSION 3, que establecen los siguientes procesos de condonación del crédito:

"REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO: Los créditos otorgados serán condonables previa certificación de la Institución de Educación Superior al ICETEX, de la graduación del beneficiario del programa académico objeto del crédito aclarando los datos básicos del mismo, el número y fecha del acta de grado.

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, mediante acta de reunión la cual deberá contener, la relación de los beneficiarios y valor condonado, previa verificación y concepto por parte de ICETEX".

De acuerdo con lo anterior, el comité técnico operativo del programa Ser Pilo Paga realizó el estudio del caso y lo presento a la Junta Administradora.

Decisión:

La junta administradora del programa aprueba conceder a la beneficiaria **DANIELA BERROCAL GAMERO** de Ser Pilo Paga 1 hasta el primer semestre de 2021, para entregar documentos de condonación.



3.3 Caso Nicole Lorena Rojas Ramírez

NOMBRE	IES	CASO	PETICIÓN
Nicole Lorena Rojas Ramírez – SPP1	UNIVERSIDAD NACIONAL	La estudiante Nicole Lorena Rojas Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía 1031170773, beneficiaria del programa Ser Pilo Paga – 1. La joven se encuentra como Retiro del crédito por terminación de materias desde el 2019-1. La joven tiene plazo máximo de condonación el 2021-1, pero tuvo un cambio de Institución de Educación Superior lo que hace que el tiempo de la carrera se aumente al volver a iniciar los estudios en 2016-2, adicionalmente por la situación de pandemia la UNAL canceló todas la as materias de laboratorios las cuales obligatoriamente son de manera presencial lo que le implica mayor tiempo para lograr culminar sus estudios. Promedio acumulado: 3.52	Ampliar el plazo de por lo menos 1 año y medio (3 semestres) desde la fecha máxima que se dispuso para la condonación del crédito (junio de 2021), para poder presentar el diploma con el fin de hacer efectiva la condonación del crédito en cuestión Lo anterior, sujeto a modificación en caso de que no se pueda asistir a clase presencial el próximo semestre ya que, hasta la fecha, la Universidad Nacional no se ha pronunciado respecto a la cantidad de cupos de inscripción para los laboratorios en el semestre 2021

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. - REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO del Capítulo VI Condonación del crédito condonable del REGLAMENTO OPERATIVO SER PILO PAGA 1, el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. - REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO del Capítulo V Condonación del crédito condonable del REGLAMENTO OPERATIVO PROGRAMA SER PILO PAGA SEGUNDA VERSIÓN y el ARTÍCULO 16. REQUISITOS PARA LA CONDONACION del REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA SER PILO PAGA VERSION 3, que establecen los siguientes procesos de condonación del crédito:

"REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO: Los créditos otorgados serán condonables previa certificación de la Institución de Educación Superior al ICETEX, de la graduación del beneficiario del programa académico objeto del crédito aclarando los datos básicos del mismo, el número y fecha del acta de grado.

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, mediante acta de reunión la cual deberá contener, la relación de los beneficiarios y valor condonado, previa verificación y concepto por parte de ICETEX".

De acuerdo con lo anterior, el comité técnico operativo del programa Ser Pilo Paga realizó el estudio del caso y lo presento a la Junta Administradora.

Decisión:

La junta administradora del programa aprueba conceder a la beneficiaria **NICOLE LORENA ROJAS RAMÍREZ** de Ser Pilo Paga 1 la ampliación del plazo de por lo menos 1 año y medio (3 semestres) desde la fecha máxima que se dispuso para la condonación del crédito (junio de 2021),para poder presentar el diploma con el fin de hacer efectiva la condonación.

4 Modificación al alcance del convenio 042 de 2016

Modificar parcialmente el alcance del objeto, como se describe a continuación:



Dentro de los recursos a transferir al ICETEX, también se financiará la formación de los beneficiarios de "SER PILO PAGA PROFE", seleccionados entre los jóvenes que cumplieron con los mismos requisitos mencionados anteriormente y que escogieron formarse para ser los futuros docentes del país. "SER PILO PAGA PROFE" corresponde a un capítulo especial dentro de la segunda VERSION 2 del Programa "SER PILO PAGA", dirigida a los mejores bachilleres que quisieran desempeñarse como docentes de educación básica y media, para lo cual tienen cuatro (4) opciones:

- 5 Estudiar una Licenciatura más un Pregrado en Historia, Matemáticas, Física, Química, Geología y Biología, entre otras.
- 6 Estudiar una Licenciatura más una Maestría en los programas incluidos en el listado adjunto, denominados programas de habilidades básicas de educación en Instituciones de Educación Superior (IES) acreditadas en alta calidad en Colombia.
- 7 Estudiar un Pregrado en Historia, Matemáticas, Física, Química, Geología y Biología, entre otras y una Licenciatura
- 8 Estudiar un Pregrado en Historia, Matemáticas, Física, Química, Geología y Biología, entre otras y una Maestría en Educación incluidas en el listado adjunto denominados programas en Educación, en Instituciones de Educación Superior (IES) acreditadas en alta calidad

La convocatoria incluye beneficios adicionales, como:

- 9 Apoyo para alcanzar nivel B2 en inglés.
- 10 Entrega de un computador portátil.
- 11 Financiamiento de intercambios nacionales o internacionales, de acuerdo al desempeño académico exigido por la Institución de Educación Superior.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2020.

EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA	
Clara Inés Páez Jaimes	Delegada por la Ministra de Educación Nacional	Ci	
Claudia Jineth Alvarez Benitez	Delegada del Viceministerio de Educación Superior	Claudea I. Alvarez.	
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior	Carlin Carn'n R	

EN REPRESENTACIÓN DEL ICETEX CON VOZ SIN VOTO				
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA		
Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente Fondos en Administración ICETEX			